

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por las Ordenanzas nº 221 y 2188/18 y Ley 10.830, a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Inmueble – Nomenclatura Catastral	Expte. 4096-
MALDONADO, Johana Denise	D.N.I. nº 35.342.947	Circ. I, Sección C, Manzana 159, Parcela 8 a, escritura nº 995. Plano 91-42-77. Matrícula 2365 a 2372 – 2381 a 2388 – 2397 a 2404- 2349 a 2356.	1511/16
VILLA, Horacio Javier ARDILES María Andrea	D.N.I. nº 26.975.544 D.N.I. nº 30.014.095	Circ. I, Sección C, Manzana 179, Parcela 1A, Partida 4753, Plano 91-7-05 fojas 19. Matriculas 5903 a 55910 y 55925 a 5932 y 5956 a 5963.	0365/04
CRUSSE, Nilse Noemí	D.N.I. nº 29.937.723	Circ. I, Sección C, Manzana 181, Parcela 1a. Matriculas 5911 a 5918, 5933 a 5948, 5964 a 5976. Plano 91-22-09	0928/01
ZAMPINI BARRERA, Carlos Ruy	D.N.I. nº 16.453.045	Circ. VI, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 13 Plano 091-0007-2019. Matricula 2665 Año 2015.-	2046/24
RODRÍGUEZ, Marta Adela	D.N.I. nº 13.770.459	Circ. I, Sección C, Manzana 159, Parcela 9, Plano 91-42-77. Matriculas 2365 a 2372; 2381 a 2388; 2397 a 2404 y 2349 a 2356.-	2366/25
BARCO, Germán Matías SALÍS, María Rosario	D.N.I. nº 25.401.226 D.N.I. Nº 33.922.815	Circ. VI, Secc. B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 9, Plano 091-007-2019. Matrícula: 2665	2449/25

ARTICULO 2º. Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica. -

ARTICULO 3º. Requírerase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley nº 10.830, a los

fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece. -

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.496 con fecha 25/09/2025.-